

Estimado Cliente,

Como probablemente sabrás, el nuevo marco legal del *Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases (RDERE)* establece una serie de nuevas obligaciones y responsabilidades para todas las empresas consideradas como “productores de productos”, es decir, aquellas que ponemos en el mercado nacional productos envasados, como es el caso de ECOVENTI SISTEMAS S.L.

Las principales obligaciones legales son:

- **A partir del 1 de enero de 2025, obligación de asumir la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) de los envases industriales y comerciales.** Esto significa que tenemos que participar en un Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) para organizar y financiar la gestión de los residuos de envases donde os suministramos nuestros productos, una vez acaben su vida útil.

Nuestra empresa está adherida al sistema ENVALORA ya autorizada definitivamente para los envases industriales y comerciales con el Nº SCRAP-2024-CLM-TO-002

- **Obligación de inscribirse en el Registro de Productores de Producto (RPP) del Ministerio para la Transición Ecológica (art 15 RDERE)** e informar de las tipologías, materiales y formatos de los envases que ponemos en el mercado anualmente.
- **Incluir en las facturas con productos envasados que os emitimos, el número de Productor de Producto** que nos asigna el Ministerio tras la inscripción en el registro.

ECOVENTI SISTEMAS S.L Y ENV/2023/000020744

- **A partir del 1 de enero de 2025, obligación de informar en la factura (art 23 RDERE)** a nuestros clientes de la contribución económica que realizamos al SCRAP ENVALORA por los envases que ponemos en el mercado incluidos en cada factura.

Estas nuevas obligaciones no os eximen a vosotros, como **poseedores finales de los residuos de envases** que se generan en vuestras instalaciones, de cumplir con otras obligaciones como **seguir gestionando correctamente los residuos de dichos envases a**

través de un gestor autorizado, tal y como se indica en los artículos 38 y 44 del Real Decreto 1055/2022.

Os informamos que **la solución colectiva de ENVALORA para los envases de un solo uso** es el **Modelo del Acuerdo con el Poseedor del residuo**, el cual se describe con detalle en el documento anexo “ENVALORA - Información para el poseedor final del residuo de envase”. Mediante estos acuerdos, vosotros podréis seguir manteniendo a vuestro gestor habitual y ENVALORA podrá financiar la gestión de los residuos de envases siempre que facilitéis la documentación de la correcta gestión.

Para explicar con todo detalle **cómo será la operativa de los envases de un solo uso con el modelo de acuerdos ENVALORA – poseedor de residuos de envases**, ENVALORA **organizará próximamente webinarios informativos**.

Para recibir la información de las próximas convocatorias y otra información **puedes registrarte en el siguiente link**:

<https://forms.gle/vWxrd2zxqbmmykS9>

Un cordial saludo,